



Constancia secretarial. Roldanillo, 05 de diciembre de 2022. A Despacho de la señora Juez este proceso de sucesión intestada, informándole que no fue subsanada. Sírvese proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00279-00
Proceso: Venta de Bien Común
Demandante: Noel Cabezas Gutiérrez
Demandada: Lidalba Esther Giraldo
Auto: 2222

Teniendo en cuenta que la parte demandante, guardó silencio y por tanto no subsanó la demanda conforme fue dispuesto en auto No. 2094 del 24 de noviembre anterior, se impone dar aplicación al inciso 4 del artículo 90 del C.G.P., disponiéndose el rechazo de la demanda, sin lugar a ordenar el desglose de los anexos, puesto que la demanda fue presentada digitalmente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Venta de Bien Común promovido por el señor Noel Cabezas Gutiérrez en contra de la señora Lidalba Esther Giraldo, por lo reseñado en precedencia.

SEGUNDO: ARCHÍVESE el expediente, previa cancelación de la radicación en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **06 DE DICIEMBRE DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3434c7c05d8f44741a559db42ec3fef0efd5d4481731dfb94a7a698112abb03e**

Documento generado en 05/12/2022 12:41:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>